



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

793

BUENOS AIRES, **24 FEB 2015**

VISTO el Expediente nº 1-47-2768-12-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE AZUCARES S.A., referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios y la Resolución (ex. MS y AS) nº 508/94.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 108 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1490/92 y Decreto nº 1886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 793

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:



ARTICULO 1º.- Habilítase a la firma DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE AZUCARES S.A. como FRACCIONADORA DE ALCOHOL PARA USO EN MEDICINA HUMANA con planta sita en Av. Nasif Estéfano 1100, Concepción, Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica SUSANA SILVIA OGAS, DNI 17.269.815, Matrícula Provincial N° 1896.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 76 a 78.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

1793

presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-2768-12-3

DISPOSICIÓN Nº

Cl jr
DL.
Rg.

1793

[Signature]
Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.